

afectado, considera que sujeto pasivo es el Estado en su función administrativa, no en cuanto —como legislador— posee interés (genérico) al respeto de la norma por él preestablecida.

Finalmente, suscita una problemática de alcance y sentido heterogéneos, aunque no exenta de interés, cual la integrada por la referencia —entre otras— a las siguientes cuestiones: la relación entre estructura de la familia y legislación penal; la evolución histórica del tratamiento jurídico-positivo de la familia, y progresiva ampliación de la legislación penal sobre ésta; el fenómeno de la consideración por la ley penal de la relación de parentesco en sí, esto es, en el carácter “interindividual” de la misma, determinado sobre la base de apreciar su naturaleza en el vínculo de la sangre, sin atender a la filiación legítima o natural, ni a otro eventual vínculo que sirva de conexión a las distintas relaciones; la concreta individualización de las relaciones de parentesco excedentes de la familia legítima, con especial consideración del nexo de carácter psicológico en las de afinidad; las limitaciones subjetivas de la “familiaridad” (2), entendiéndose por tal un concepto que posee una base amplísima y se sustancia en relaciones psicológicas de diversa naturaleza (protección, cuidado, devoción, afecto...); y la ponderación de este último concepto, en cuanto criterio indiciariamente relevante en orden a la determinación del elemento intencional del respectivo delito y a la individualización del autor.

MIGUEL POLAINO NAVARRETE

PEÑA TORREA, Antonio: «Técnica de la Inspección ocular en el lugar del delito». Madrid, 1970, 220 págs.

Esta obra es la primera de las publicaciones de una serie que va a realizar el Instituto de Estudios de Policía sobre las materias que interesan a la Policía judicial. El libro es de gran interés para la realización de la primera de las investigaciones relacionadas con el delito, siendo de gran utilidad tanto para la Policía como para la Autoridad judicial. Está dividida la obra en veintidós capítulos, donde se recoge el método a seguir en toda inspección ocular, así como la forma de realizarla en cada caso concreto, cabe destacar:

— Después de indicar el material que es preciso en toda investigación de este tipo, se señalan una serie de precauciones y medidas preventivas a tener en cuenta a fin de evitar la posible desaparición de objetos o datos que pueden ser de interés, por lo que se ha de procurar que en el lugar de los hechos no tengan acceso más que las personas necesarias; si hay alguien relacionado con el delito deben ser vigilados convenientemente, ya que tendrán interés en desvirtuar o hacer desaparecer las pruebas.

(2) Según el autor, no es dado obtener en las normas jurídico-penales la determinación de un concepto válido de familia, toda vez que la referencia legal no va dirigida a ésta, sino a la familiaridad. La familiaridad, expresión de un concepto de síntesis de relaciones psicológicas, nace de costumbres de vida en común y de comunidad de afectos y relaciones, a los que se hallan referidos los conceptos de orden y de moral, como regulación de las relaciones existentes entre personas próximas y conformidad de cierto esquema de relaciones a los sentimientos más generalmente difundidos.

— Las huellas de las crestas papilares tienen también gran interés, por lo que se hace un estudio de sus clases, lugar donde encontrarlas, procedimientos para su revelado y material empleado. Cabe destacar el uso de la ninhidrina, reactivo que permite descubrir huellas en cualquier clase de papel y que pueden tener varios años de antigüedad. Se recoge la forma de realizar el trasplante de huellas para su estudio.

— En los delitos contra las personas es frecuente encontrar manchas de sangre, que pueden ser de gran utilidad para el esclarecimiento de los hechos. El color de las mismas suele variar desde un rojo intenso a un marrón casi negro; a veces se pueden confundir fácilmente con otras manchas producidas por oxidaciones metálicas, tabaco, orines, heces, café, etc.

— Ofrecen interés las manchas de esperma, saliva, sudor, pintura, cera y sebo, herrumbre, alimentos y las obstetriciales, así como las materias fecales. También las huellas de pisadas, de pies desnudos o calzados, rastros de animales, etc.

— En los delitos con fuerza en las cosas hay que tener en cuenta el instrumento utilizado por el autor, así como las señales que dejaron los mismos. Se destaca el uso de llaves falsas y su fabricación, así como la fractura de cajas fuertes; se establecen una serie de medidas preventivas para evitar el robo de estas cajas.

— Las armas de fuego dejan sus marcas a través del proyectil empleado. Los indicios que quedan en la víctima, trayectoria del proyectil, posición y lugar del arma y de víctima, lugar del disparo, tatuajes que produce, etc., son muy importantes para determinar si se trata de un suicidio o de una muerte homicida.

— En relación con los incendios se recogen las causas y procedimientos que los originan, ya sean naturales, ocasionales o voluntarios. En cuanto a las explosiones con finalidad criminal se destacan los diferentes tipos, así como los artefactos que se pueden fabricar con los mismos y sus consecuencias.

— Uno de los capítulos está dedicado a la inspección ocular de los vehículos de motor cuando han sido utilizados para auxiliares en la comisión de un delito o para proporcionarse la impunidad. Se da especial interés a las huellas dactilares que se puedan encontrar, así como en cualquier clase de indicios tales como manchas de polvo, barro, modificaciones realizadas en el vehículo para dificultar su identificación, etc. También se destacan los supuestos de fuga de los autores después de haber cometido un atropello y ocasionado víctimas.

— Los últimos capítulos se ocupan de todo lo referente a cadáveres y forma de efectuar la inspección ocular; casos de muerte por asfixia, aborto, infanticidio, etc. Termina la obra resaltando la importancia que tiene en estos trabajos de investigación la fotografía y planimetría.

Hemos de señalar que dentro de la lucha contra la criminalidad la inspección ocular en el lugar del delito tiene una gran importancia, pues servirá para la investigación criminal. Se deben recoger todos los datos posibles, aun aquellos que parezcan insignificantes, pues nunca se sabe cuál puede ser su valor. Esta reunión de detalles ha de permitir que en cualquier momento se pueda conocer cuál era la realidad de todo lo que quedó después de la comisión del delito en el lugar donde se ejecutó o en otros relacionados con el

mismo; no se ha de olvidar que una vez destriadas o borradas las pruebas ya no hay posibilidad de reconstruirlas perfectamente.

Siempre se tendrá en cuenta que los datos que aparecen en el lugar de la inspección pueden inducir a error, bien por su situación anterior, por modificaciones involuntarias o por haberlos falseado el propio autor, a fin de alejar las sospechas que pudieran recaer sobre él, por su relación con la víctima, experiencia en el delito, forma de ejecución, etc. También hay que conceder especial interés al número de autores que puedan haber intervenido, ya que el grupo criminal es frecuente, sobre todo en la delincuencia juvenil.

Por otra parte tampoco hay que olvidar el hecho cierto de que el autor muchas veces desconoce exactamente los actos que realizó, pues el desconocer el lugar y la prisa por terminar pronto no le permite muchas veces tomar precauciones o recordar todo lo que hizo. Hay ocasiones en las que, por haber cometido muchos delitos, no recuerde el número de ellos, ni tampoco el lugar; por ello es muy importante examinar con cuidado la forma de ejecución, pues como el autor suele emplear el mismo procedimiento, por lo menos en un período de su vida delictiva, se puede conocer los delitos que cometió.

Terminamos diciendo que la inspección ocular tiene un valor muy importante en la investigación criminal, por lo que se debe poner el máximo cuidado en su realización; es de donde han de surgir los primeros datos para la identificación del delincuente.

ALFONSO SERRANO GÓMEZ

RESTEN, R.: «Caracterología del criminal». Barcelona, 1963, 310 págs.

Está dividida la obra en tres partes y es un estudio de la personalidad criminal y de los móviles que conducen al delito. La primera parte trata de la criminología a la caracterología. Después de estimar la necesidad de una Criminología científica, hace una clasificación de los elementos constitutivos de la predisposición criminal, de entre los que cabe recoger: La raza, que aunque no constituye una predisposición criminal básica, si tiene unos caracteres específicos bajo la influencia de otros factores criminológicos; el sexo, la criminalidad de la mujer es mucho menor que la del varón y emplean la violencia pocas veces; edad y períodos de crisis, estima el autor que la relación pubertad-delito tiene bastante importancia, siendo mucho menor en el paso de la edad adulta a la vejez, constituyendo la edad un factor de predisposición genérica; modificaciones lesionales o funcionales del cerebro, en cuanto que pueden ser causa de algunas alteraciones profundas de la personalidad; el tipo morfo-psicológico, basado en las tipologías; la capacidad mental, el retraso mental, junto con el retraso escolar y la disociación familiar son factores que predisponen al delito; la disminución de la función moral, que se encuentra muy influida por la familia, la educación y el medio ambiente. Ni estos ni otros factores se puede decir que predisponen al delito, ya que aquí intervienen un conjunto de factores. Se recogen después las causas mesológicas y su relación con la criminalidad, son en realidad las